Jorge Fernández López (1 de 2)
Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud
Fecha Firma: 15/05/2024
HASH: a555890cd20d90f10aeb7aaba27c20ce

Joaquín Covelas Peña (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 15/05/2024
HASH: b9404aab1845b64341ce3328d7bb2458

DECRETO

Expediente nº: 5003/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones de servicios procedimientos abiertos

Don Jorge Fernández López, Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 3 de Mayo de 2024, se emite Propuesta de la Delegada Municipal de Fiestas, en la que se propone llevar a cabo la licitación que tiene por objeto el "Servicio de montaje, desmontaje, legalización, mantenimiento y vigilancia de instalaciones eléctricas temporales y el suministro mediante alquiler sin opción a compra del material necesario para ello durante la celebración de las fiestas de Ronda Romántica 2024"; cuyo valor estimado asciende a la cuantía de 19.600 euros, a la que se le adicionarán 4.116 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 23.716 euros IVA incluido; y cuya duración abarcará un único evento, la festividad de Ronda Romántica 2024, sin opción a una posible prórroga. El plazo de duración del presente contrato abarcará desde el día 6 al 9 de Junio, ambos incluidos.

Visto que dadas las características del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto, según lo establecido en el art. 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que dadas las características del contrato, no se ha procedido a dividir en Lotes el objeto del contrato en virtud del art. 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que los criterios elegidos para acreditar la solvencia son los siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación en referencia al valor total del Contrato. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de una vez y media el valor anual medio del contrato.

- Solvencia técnica del contrato:

Cód. Validación: 7WXDSXNLYHAYMQGG7EGF9ZY4Z
Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al de la anualidad media del contrato.

Visto que con fecha 30 de Abril de 2024, se emite Informe del Pliego de Prescripciones Técnicas por parte de los Responsables del Contrato.

Visto que con fecha 2 de Mayo de 2024, se emite Memoria Justificativa del presente contrato por parte del Concejal Delegado Municipal de Contratación.

Visto que con fecha 3 de Mayo de 2024, se dicta Decreto de Contratación nº 1749/2024, a través del cual se acuerda iniciar procedimiento de contratación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 19.600 euros, a la que se le adicionarán 4.116 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 23.716 euros IVA incluido.

Visto que se elaboraron tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas, como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

Visto que con fecha 7 de Mayo de 2024, se lleva a cabo por parte de la Intervención Municipal la retención del crédito necesario para la ejecución del presente contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 3381/2699 “Otros gastos diversos Feria y Fiestas”.

Visto que con fecha 13 de Mayo de 2024, se emite Informe favorable de Intervención de Fiscalización Fase “A” del expediente, con el siguiente tenor literal:

“Favorable: Procede la tramitación del expediente

OBSERVACIONES:

Primera: En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y a la liquidez mpal, añadir que debido a la gran cantidad de contratos de obras, servicios y suministros que se están proponiendo y aprobando, para los cuales evidentemente existe crédito suficiente y adecuado, y a su vez el gran número de contratos menores aprobados y teniendo en cuenta, el desarrollo y la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, informar que no se ha cumplido la estabilidad, en las informaciones trimestrales del 1T,2T,3T y 41 remitidas al Ministerio de Hacienda; igualmente en la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2024 se ponía de manifiesto que no se cumple la Estabilidad presupuestaria que ya en este ejercicio es obligatoria; igualmente y una vez liquidado el ejercicio 2023 resulto necesidad de financiación y no cumplir la estabilidad, aunque fuera a los solos efectos informativos.

Cód. Validación: 7WXDSXNLYHAYMQGG7EGF9ZY4Z
Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Segunda: Pero ahora en el ejercicio 2024, si es obligatorio el cumplimiento de las reglas fiscales, por ello hago advertencia de estas circunstancias al órgano de Contratación y a la Delegación de Fiestas a que el gasto es muy elevado, todo lo contrario a la tendencia que debería ser de rebajar este tipo de gastos corrientes durante todo el ejercicio y además no debe ser comparable con ejercicios anteriores ya que las reglas fiscales estuvieron suspendidas y no había sanciones por su no cumplimiento."

Visto que con fecha 15 de Mayo de 2024, se emite Informe Jurídico favorable de la Secretaría Municipal, Propuesta de aprobación del expediente y de los pliegos que rigen el contrato.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2335 de 15 de mayo de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, teniendo en cuenta un solo criterio de adjudicación para la determinación de la mejor oferta calidad-precio, tramitación ordinaria del expediente; para el contrato de servicios que tiene por objeto el "Servicio de montaje, desmontaje, legalización, mantenimiento y vigilancia de instalaciones eléctricas temporales y el suministro mediante alquiler sin opción a compra del material necesario para ello durante la celebración de las fiestas de Ronda Romántica 2024"; cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 19.600 euros, a la que se le adicionarán 4.116 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 23.716 euros IVA incluido; y cuya duración abarcará un único evento, la festividad de Ronda Romántica 2024, sin opción a una posible prórroga; el plazo de duración del presente contrato abarcará desde el día 6 al 9 de Junio, ambos incluidos; disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- SEGUNDO. Aprobar los Pliegos que rigen el presente contrato de servicios.

- TERCERO. Publicar el anuncio del licitación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de 15 días naturales, los interesados puedan presentar ofertas al mismo.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7WXDSXNLYHAYMQGG7EGF9ZY4Z
Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3